



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PÚBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Pesas y medidas.—Partido de Cogolludo

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en Cogolludo, cabeza de partido, el día 5 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM. 2

Negociado 3.º—Busca y captura.

El Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería de Saboya, en Madrid, me interesa la busca y

captura, por haber faltado á concentración, del recluta Saturnino Parra Pérez, natural de Peñalver.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á realizar lo interesado, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 29 de Abril de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM. 3

División hidrológico-forestal del Tajo

EXPROPIACIONES

Término municipal de Alpedrete de la Sierra.

D. José Alvarez Perez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que determinada la necesidad de la ocupación de terrenos y publicada la relación nominal rectificada de propietarios á quienes se ha de expropiar, con destino á repoblación, en el término municipal de Alpedrete de la Sierra, se avisa por medio de este anuncio para que el interesado que lo juzgue oportuno comparezca en el término de ocho días, ante la Alcaldía de referido pueblo, á hacer la designación de perito que le represente en las operaciones de medición y valoración, conforme previene el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa.

Así mismo se notifica á los interesados en referida expropiación, de acuerdo con el artículo 22 de la misma Ley, que las dichas operaciones empezarán á practicarse el día ocho de Mayo próximo venidero.

Lo que se inserta en este Boletín oficial á los efectos que quedan indicados.

Guadalajara 30 de Abril de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA

Provincia de Guadalajara

Término municipal de Alpedrete de la Sierra

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL TAJO

Sección 3.^a—Perímetro I

Cuencas de los arroyos Redubia y Rofredillo

Subperímetros de los cuarteles VI, X y XI

Relación nominal de los propietarios de los terrenos comprendidos en cada uno de los Subperímetro que á continuación se expresan.

Subperímetro primero

Vertiente al barranco de Collado Santo
y al de Navazuelas

Límites: Norte barranco de Collado Santo. Este barranco de Navazuelas. Sur lindero Norte del Subperímetro expropiado, hasta el cerro de los Sanmartines. Oeste collado de las pozas y cuerda del cerro Lobero, hasta el Collado Santo.

Cabida 50 hectáreas, 29 áreas y 56 centiáreas

RELACIÓN de los propietarios correspondientes á este Subperímetro, vecinos de Alpedrete de la Sierra.

Juan Herranz Sanz.—Una tierra en el barranco de las Pozas, que linda al Norte con el barranco de las Pozas, Este con el de Navazuelas, Sur con el Perímetro expropiado y Oeste con Regino Tornero.

Otra en el Egido, que linda N. con Crispina Herranz, E. con Manuel Garcia, S. con Atanasio Garcia y O. con el camino de la Puebla.

Otra en el mismo sitio, que linda por el N. con tierra de Brígida Tornero, E. con id. de Eleuterio Garcia, S. con id. de Hilarión Prieto y O. con id. de Brígida Tornero.

Regino Tornero Garcia.—Una tierra en las Pozas, que linda por el N. con tierra de Herederos de Herranz; E. con el camino de la Puebla y barranco de las Pozas, S. con el Perímetro expropiado y O. con tierra de José Herranz y Felipe Herranz.

Otra en el Cerro Lobero, que linda al N. con las Conveniencias, E. con tierra de Brígida Tornero é Hilarión Prieto, S. con id. de Feliciano Garcia y O. con las Conveniencias.

Emeteria Rubio Alcalde.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Pedro Tornero, E. con un barranco y con el arroyo de Navazuelos, S. con el barranco de las Pozas y O. con Basilio Rubio y Leopoldo Herranz.

Pedro Tornero Herranz.—Una tierra en el Egido, lindante por el N. con tierra de Antonio Garcia, E. con Antonio Garcia y de Dámaso Garcia, S. con un Cancho y O. con tierra de Emeteria Rubio y Leopoldo Herranz.

Leopoldo Herranz González.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con tierra de Manuel Rubio, E. con id. de Antonio Garcia y Pedro Tornero, S. con id. de Emeteria Rubio y Basilio Rubio y O. con el barranco de las Pozas y tierras de Rufino Garcia y de herederos de Tomás Alcalde.

Basilio Rubio de Pedro.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Leopoldo Herranz, E. con el mismo, S. con Emeteria Rubio y O. con el barranco de las Pozas.

Manuel Rubio Tornero.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Demetrio Mangirón y Domingo Garcia, E. con Alejandro Tornero y Antonio Garcia, S. Leopoldo Herranz y O. con herederos de Tomás Alcalde.

Tomás Alcalde Martin (herederos).—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Rufino Garcia y Demetrio Mangirón, E. con Manuel Rubio, S. con Leopoldo Herranz y O. con Rufino Garcia y Fernando Garcia.

Otra tierra en el mismo sitio, que linda al N. con Bernabé Garcia, O. con Eustaquio Herranz, S. con Carlos Alcalde y O. con Domingo Garcia y Crispina Herranz.

Fernando Garcia Tornero.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Rufino Garcia, E. Tomás Alcalde, Sur con el mismo y O. Enrique Rubio.

Rufino Garcia Sanz.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Enriqu Rubio, E. con Leopoldo Herranz, Sur con el barranco de las Pozas y O. con Cayetano Sanz.

Otra en el mismo sitio, que linda al N. con Crispina Herranz, E. Demetrio Mangirón, S. Tomás Alcalde y Fernando Garcia y O. Manuel Garcia.

Enrique Rubio Herranz.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Manuel Garcia, E. con Fernando Garcia, S. y O. con Rufino Garcia.

Juana Martin Alvarez (herederos).—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Atanasio Garcia, E. con Manuel Garcia, S. Rufino Garcia y O. Regino Tornero.

Atanasio Garcia Tornero.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Juan Herranz, E. Manuel Garcia, S. Cayetano Sanz y O. Regino Tornero.

Manuel Garcia Sanz.—Una tierra en el Egido, que linda por el N. con Crispina Herranz, E. Rufino Garcia, Sur Enrique Rubio y Oeste con Cayetano Sanz, Atanasio Garcia y Juan Herranz.

Demetrio Mangirón Salcedo.—Una tierra en el Egido, lindante por el N. con Crispina Herranz, E. Domingo Garcia, S. Manuel Rubio y Tomás Alcalde y O. con Rufino Garcia.

Domingo Garcia Lopez.—Una tierra en el Egido, lindante por el N. con Crispina Herranz, E. Tomás y Carlos Alcalde y Alejandro Tornero, S. y O. Demetrio Mangirón.

Antonio Garcia Tornero.—Una tierra en el Egido, que linda por el N. y E. con tierra de Dámaso Garcia, S. Pedro Tornero, O. Enrique Rubio y Leopoldo Herranz.

Dámaso Garcia y Garcia.—Una tierra en el Egido, que linda por el N. con Eustaquio Herranz, E. y S. con el arroyo de Navazuelas y O. con Pedro Tornero y Antonio Garcia.

Alejandro Tornero.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Carlos Alcalde, E. Dámaso y Antonio Garcia, S. Manuel Rubio y O. Domingo Garcia.

Eustaquio Herranz Garcia.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Eustaquio Tornero, S. arroyo de Navazuelas, S. Dámaso Garcia y O. con Tomás Alcalde y Bernabé Garcia.

Carlos Alcalde Martin.—Una tierra en el Egido; lindante por el N. con Tomás Alcalde, E. Dámaso Garcia, Sur Alejandro Tornero y O. Domingo Garcia.

Eustaquio Tornero Herranz.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Manuel Perdiguero, E. arroyo de Navazuelas, S. Eustaquio Herranz y O. Bernabé Garcia.

Manuel Perdiguero Garcia.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Hilarión Prieto y Bernabé Garcia, E. arroyo de Navazuelas, S. Eustaquio Tornero, O. con Hilarión Prieto.

Hilarión Prieto Garcia.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con Juan Herranz, E. Bernabé Garcia, S. Manuel Perdiguero y Bernabé Garcia y O. Crispina Herranz.

Bernabé Garcia Tornero.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con tierra de Hilarión Prieto, E. con idem de Eustaquio Tornero y otra de Eustaquio Herranz, S. con idem de Tomás Alcalde y O. con id. de Crispina Herranz.—Otra en el mismo sitio, lindante por el N. con tierra de Eleuterio Garcia, E. arroyo de Navazuelas, S. Manuel Perdiguero y O. Hilarión Prieto.

Eleuterio Garcia Herranz.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con tierra de Brígida Tornero, E. arroyo de Navazuelas, S. Bernabé Garcia y O. Juan Herranz.

Brígida Tornero Herranz.—Una tierra en el Egido, que linda al N. con las Conveniencias, E. barranco de Collado Santo y Arroyo de Navazuelas, S. Eleuterio Garcia y Juan Herranz y O. Hilarión Prieto y Regino Tornero.—Otra tierra en el Cerro Lobero, que linda al N. con las Conveniencias, E. Feliciano Garcia y Cipriana Herranz, S. camino de la Puebla y O. conveniencias.

Feliciana Garcia Pastor.—Una tierra en el Cerro Lobero, que linda al N. con Conveniencias y Regino Tornero, E. Hilarión Prieto, S. Crispina Herranz y O. Brígida Tornero.

Crispina Herranz.—Una tierra en el Cerro Lobero, que linda al N. Feliciano Garcia, E. Bernabé Garcia é Hilarión Prieto, S. Tomás Alcalde y cinco más y O. camino de la Puebla.

Tiburcio Ibañez y Pedro Lopez (herederos), vecinos de Alpedrete y El Atazar.—Un trozo de una tierra denomi-

nada Conveniencias, el cual está limitada por el N. con el Collado Santo, E. Brígida y Regino Tornero y Feliciano García, S. Brígida Tornero y O. camino de la Puebla y cuerda del Cerro Lobero.

Subperímetro segundo.

Cabida 40 hectáreas, 82 áreas y 08 centiáreas.

Límites: Norte con Collado Santo, Este cuerda del Cerro Lobero, por el Collado de las Pozas hasta el lindero Norte del Subperímetro expropiado, Sur con dicho lindero Norte hasta el arroyo de Rofredillo, O. barranco del Rofredillo hasta el de las Conveniencias y divisoria de este último por los Castillicos hasta el Collado Santo.

RELACION de los propietarios correspondientes á este Subperímetro, vecinos de Alpedrete de la Sierra.

Enrique Rubio Herranz.—Una tierra en el Cerro Lobero, que linda al Norte con las Conveniencias, Este y Sur Meliton Herranz y Oeste Carlos Alcalde y Alejandro Tornero.—Otra en los Castillos, que linda al N. y E. con Meliton Herranz, S. con las Conveniencias y O. con Basilio Rubio.

Enrique Rubio Herranz.—Otra en el mismo sitio, que linda al N., E. y S. con Leopoldo Herranz y O. con Agustín García y compañeros.—Otra en dicho sitio, que linda por N. y E. con Leopoldo Herranz, Sur con las Conveniencias y O. con Meliton Herranz.

Alejandro Tornero.—Parte de una tierra en el Cerro Lobero, que linda por el N. y E. con Enrique Rubio, Sur Carlos Alcalde y O. con la parte de la misma finca que no se expropia.—Otra tierra en los Castillos, que linda al N. con las Conveniencias, E. José Herranz, S. herederos de Marcos Tornero y O. Jacinto García.

Carlos Alcalde Martín.—Una tierra en el Cerro Lobero, que linda al N. Alejandro Tornero, E. Enrique Rubio, Sur Meliton Herranz y O. con parte de la misma tierra que no se expropia.

Meliton Herranz Herranz.—Una tierra en los Castillos, que linda al N. con una de Enrique Rubio, E. camino de la Puebla, S. con Enrique y Basilio Rubio y O. cuerda del cerro de los Castillos.—Otra en el mismo sitio, que linda al N. con Enrique Rubio, E. Conveniencias, S. y O. Agustín García y compañeros.—Otra en la Umbría de los Sanmartines, que linda al N. con Ignacio Tornero, E. herederos de Marcos Tornero, S. con el Perímetro y herederos de Gumersindo Salcedo y O. barranco de las Conveniencias.

Basiliso Rubio de Pedro.—Una tierra en los Castillos, que linda por el N. con tierra de Meliton Herranz, E. conveniencias, S. Leopoldo Herranz y O. cuerda del cerro de los Castillos.

Leopoldo Herranz Gonzalez.—Una tierra y tinado en los Castillos; linda por el Norte con Basiliso Rubio, Este Conveniencias y Enrique Rubio, S. Agustín García y compañeros y O. cuerda del barranco de los Castillos.—Otra en el mismo sitio, que linda al N. con la cuerda del cerro de los Castillos, E. con Agustín García y compañeros, S. barranco de las Conveniencias y O. las Conveniencias.

Agustín García Tornero y compañeros.—Una tierra en el barranco de los Castillos, que linda al N. con Leopoldo Herranz, E. Meliton Herranz y Conveniencias, S. herederos de Marcos Tornero y O. Ignacio Tornero y Leopoldo Herranz.

Rogelio Herranz Alvarez.—Una tierra en los Castillos; linda por el N. con las Conveniencias, E. camino de la Puebla, S. Felipe Herranz y O. Feliciano García.

Feliciano García Pastor.—Una tierra en los Castillos, que linda al N. con las Conveniencias, E. con Rogelio Herranz y Felipe Herranz, S. Regino Tornero y O. José Herranz.—Otra en los Sanmartines, que linda al N. y E. con Meliton Herranz, S. con el Perímetro y O. con Bernabé García.

Felipe Herranz Alvarez.—Una tierra en los Castillos, que linda N. con Rogelio Herranz, E. camino de la Puebla, S. Regino Tornero y O. Feliciano García.

Pedro Tornero García.—Una tierra en la Umbría de los Castillos, que linda al N. con Alejandro y Regino Tornero, E. con Leona Tornero, S. con Agustín García y compañeros y al O. con Juan Herranz.

Leona Tornero.—Una tierra en la Umbría de los Castillos, que linda al N. con Regino Tornero, E. con Julián Herranz, S. con Agustín García y compañeros y O. con Pedro Tornero.

Julián Herranz Tornero.—Una tierra en la Umbría de los Castillejos, que linda al N. con Leona Tornero, E. con el perímetro, S. Melitón Hernanz y O. con Agustín García y compañeros.

Otra tierra en el Rofredillo, que linda al N. con Melitón Hernanz, S. herederos de Gumersindo Salcedo y Oeste con el mismo.

José Herranz Lopez.—Una tierra en los Castillos, que linda al N. con Feliciano García, E. Regino Tornero, S. Alejandro Tornero y O. con las conveniencias.

Jacinto García Hernandez.—Una tierra en los Castillos, que linda al N. con Alejandro Tornero, E. herederos de Marcos Tornero, S. Leandro Herranz y Oeste las conveniencias.

Leandro Herranz Perdiguero.—Una tierra en los Castillos, lindante al N. con Jacinto García, E. herederos de Marcos Tornero, S. Juan Herranz y O. con las conveniencias.

Juan Herranz Sanz.—Una tierra en los Castillos, que linda al N. con las conveniencias, E. Leandro Herranz, S. y O. herederos de Marcos Tornero.

Bernabé García Tornero.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartines, que linda al N. con Melitón Hernanz, E. Hilarión Prieto, S. el perímetro y O. herederos de Gumersindo Salcedo.

Hilarión Prieto García.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartines, que linda al N. con Melitón Hernanz, E. con Feliciano García, S. con el perímetro y O. con Bernabé García.

Florentino García y García.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartines, que linda al N. y E. con Melitón Hernanz, S. con el perímetro y O. con Ezequiela Sanz.

Pablo Salcedo Herranz.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartines, que linda por el N. con Melitón Hernanz, E. con Ezequiela Sanz, S. con Ignacio Salcedo y O. arroyo Rofredillo.

Ezequiela Sanz Martín.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartines, que linda al N. con Melitón Hernanz, E. con Florentino García, S. con Ignacio Salcedo y O. con Pablo Salcedo.

Ignacio Tornero García.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartines, que linda al N. con el barranco de las conveniencias, E. y S. con Melitón Herranz y O. con el mismo.

Ignacio Salcedo Lopez.—Una tierra en la Umbría de los Sanmartinez, que linda al N. con herederos de Gumersindo Salcedo, E. y S. con el perímetro y Oeste con el Rofredillo.

Tiburcio Ibañez y Pedro Lozano (herederos).—Una tierra que forma parte de otra más extensa denominada Conveniencias, lindante la parte que se expropia por el N. con Melitón Hernanz y otras propiedades de la heredad, E. con el camino de la Puebla, S. con propiedades también de la heredad y O. con las mismas.

Otra parte de la anterior tierra denominada las Conveniencias, lindando, el trozo que se expropia, por el N. con la divisoria de aguas del cerro de los Castillos, E. con Leopoldo Herranz, S. con el barranco de las Conveniencias y O. con el arroyo de Rofredillo.

Subperímetro tercero

Vertientes al Rofredillo y al barranco de la Parra

Límites: Norte con la línea divisoria de las provincias de Madrid y Guadalajara; Este barranco de la Era del Corral desde su unión con la Valleja de los Poyatos y el barranco del Hondón, en el límite de la provincia, hasta su desembocadura en el Rofredillo; Sur barranco del Rofredillo hasta su desembocadura con el río Lozoya; Oeste río Lozoya y barranco de la Parra hasta su unión con las vallejitas del Madroñal y Hontanar.

Cabida 64 hectáreas

RELACION de los propietarios correspondientes á este Subperímetro, vecinos de El Atazar.

Andrés Lozano.—Una tierra denominada Era del Corral; linda por el Norte con la línea divisoria de esta pro

vincia y la de Madrid, Este barranco de la Era del Corral, Sur con las propiedades de la heredad y Oeste con el barranco de la Parra ó del Cancho.

Otra denominada ladera del Retamar y huelga del Vado, que linda por el N. con las propiedades de la heredad, E. barranco de la Era del Corral, S. arroyo del Rofredillo y O. río Lozoya y barranco de la Parra.

Otra en la Heredad, sitio denominado El Comenar, que linda por el N. con Gil Herranz, E. barranco de la Fragua, S. Petra Lozano y O. José Fernandez.

Otra en el mismo sitio, que linda N. Felipe Sanz, S. Silveria Acebedo, E. María Acebedo y O. la misma.

Otra en el Rodeo, que linda al N. con María Acebedo, E. Leandro Lozano, S. ladera del Retamar y O. con Petra Lozano.

Otra en el mismo sitio, lindante al N. con Benito Lopez, E. valleja del Rodeo, S. Petra Lozano y O. la misma.

Otra en la Solana del Rofredillo, que linda al N. con Pedro Acebedo, E. con Juan Fernandez, S. ladera del Retamar y O. Hermenegildo Acebedo.

Pedro Acebedo.—Una tierra en el hoyo de Canencia, que linda al N. con Petra Lozano, S. Andrés Lozano, E. Hermenegildo Acebedo y O. camino del Vado.

Otra en el mismo sitio, que linda al N. con Gabino Herranz, E. Pablo Lozano, S. ladera del Retamar y O. Marcelino Herranz.

Una tierra en la Era del Cura, que linda por el N. con el camino del Atazar, E. Tomás Herranz, S. Juan y Cipriano Acebedo y O. con Juan Lopez.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por el N. con Gabino Herranz, E. Rufino Herranz, S. Anselma Sanz y O. con Tiburcio Herranz.

Otra en la Valleja de las Chozas, que linda por el N. con Juan Herranz, E. Román Herranz, S. María Acebedo y O. Crisanto Acebedo.

Otra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Juan Lopez, E. barranco de la Fragua, S. María Acebedo y O. Crisanto Acebedo.

Román Herranz.—Una tierra en la Valleja de las Chozas, que linda al N. con Pedro Acebedo, E. Andrés Lozano, S. María Acebedo y O. con la misma.

Otra en el Hoyo de Canencia, que linda al N. con Marcelino Sanz, E. Pablo Lozano, S. Gabino Herranz y O. Petra Lozano.

Rufino Garcia.—Una tierra en el Colmenar, que linda al N. con Juan Acebedo, E. Serafin Acebedo, S. Benito Lopez y O. Cipriana Acebedo.

Otra en el mismo sitio, que linda al N. con Petra Lozano, E. Hermenegildo Acebedo, S. Emeterio Fernandez y O. barranco de la Fragua.

Otra en la Valleja de las Chozas, que linda al N. con Leandro Lozano, E. el mismo, S. Juan Herranz y O. Galo Sanz.

Otra en el Rodeo; lindante por el N. con Petra Lozano, E. barranco de la Era del Corral, S. Leandro Lozano y O. María Acebedo.

Otra en la Cuesta de la Morena; lindante por el N. con Felipe Sanz, E. Mauricio Sanz, S. Ladera del Retamar y O. Matricia Sanz.

Tiburcio Herranz.—Una tierra en el barranco del Cancho, que linda al N. con Felipe Sanz, E. Pedro Acebedo, S. Anselma Herranz y O. barranco de la Parra.

Otra en el mismo sitio; lindante por el N. con Gabino Herranz, E. Hermenegildo Acebedo, S. Anselma Sanz y O. Pedro Acebedo.

Otra en la Era del Cura, que linda al N. con Hermenegildo Acebedo, E. camino del Atazar, S. Juan Lopez y O. Juan Fernandez.

Otra en la Pradera del Saz; lindante por el N. con Felipe Sanz, E. barranco de la Fragua, S. Crisanto Acebedo y O. Felipe Sanz.

Tomás Herranz.—Una tierra en el Colmenar, que linda al N. con Gil Herranz, E. María Acebedo, S. Juan Acebedo y O. Pedro Acebedo.

Otra en la Pradera del Saz, que linda al N. con Serafin Acebedo, E. Victoria Acebedo, S. Benito Lopez y O. con el mismo.

Otra en el Rodeo, que linda al N. con Petra Lozano, E. camino viejo del Atazar, S. Ciriaca Martin y O. valleja del Carrizal.

Otra en el Retamar; lindante por el N. con Mauricio

Sanz, E. Rufino Garcia, S. ladera del retamar y O. Pablo Lozano.

Otra en la Valleja de las Chozas, que linda por el Norte con Leandro Lozano, E. Era del Corral, S. Juan Herranz y O. Galo Sanz.

Otra en la Valleja de la Parra; lindante por el N. con Petra Lozano, E. Pablo Lozano, S. el mismo y O. ladera del barranco de la Parra.

Otra en la Umbría de la Parra, que linda al N. con Felipe Herranz, E. Hermenegildo Acebedo, S. Crisanto Acebedo y O. barranco de la Parra.

Dominga Herranz. Una tierra en la Cruz del Rofredillo, que linda por el N. con Juan Fernandez, E. Juan Acebedo, S. ladera barranco de Parra y O. Juan Fernandez

Marcelino Sanz.—Una tierra en la Umbría de la Parra, que linda al N. con Leandro Lozano, E. Pedro Acebedo, S. Félix Herranz y O. barranco de la Parra.

Otra en el hoyo de Canencia; lindante por el N. con Rufino Herranz, E. Hermenegildo Acebedo, S. Román Herranz y O. Rufino Herranz.

Crisanto Acebedo.—Una tierra en la Umbría de la Parra, que linda por el N. con Tomás Herranz, E. Hermenegildo Acebedo, S. Pablo Lozano y O. barranco de la Parra.

Otra en el hoyo de Canencia, que linda por el N. con Hermenegildo Acebedo, E. Felipe Sanz, S. Pablo Lozano y O. con Mauricio Sanz.

Otra en la Pradera del Saz; lindante por el N. con Victoriano Acebedo, E. Pedro Acebedo, S. Felipe Sanz y Oeste Benito Lopez.

Otra en el Barranco de la Fragua, que linda por el N. con Tiburcio Herranz, E. Arroyo de Rofredillo, S. Rufino Garcia y O. Felipe Sanz.

Silverio Acebedo.—Una tierra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Benito Lopez, E. barranco de la Fragua, S. Tiburcio Herranz y O. Felipe Sanz.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Rufino Garcia, E. Pedro Acebedo, S. camino de Alpedrete y O. Felipe Sanz.

Juan Lopez.—Una tierra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con José Fernandez, E. barranco de la Fragua, S. Pedro Acebedo y O. con Victoriano Acebedo.

Otra en el Barranco del Cancho, que linda por el Norte con Juan Fernandez, E. Pedro Acebedo, S. María Acebedo y O. barranco de la Parra.

Mauricio Sanz.—Una tierra en la Solana de Rofredillo, que linda al N. con Pedro Lozano, E. con el mismo, S. con la ladera del Retamar y O. con Juan Acebedo.

Otra en el hoyo de Canencia, que linda al N. con Crisanto Acebedo, E. Rufino Garcia, S. y O. Pablo Lozano.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con María Acebedo, E. Pablo Lozano, S. y O. con Andrés Lozano.

Otra en el barranco de la Fragua, que linda por el N. con Tiburcio Herranz, E. arroyo de Rofredillo, S. Rufino Garcia y O. Felipe Sanz.

Marcelino Herranz.—Una tierra en el Cerrillo de Canencia; linda al N. con Leandro Lozano, E. camino del Vado, S. Marcelino Sanz y O. Leandro Lozano.

Otra en la Solana de Rofredillo, que linda por el Norte con Gabino Herranz, E. con Pedro Acebedo, S. ladera del Retamar y O. Juan Fernandez.

Juan Acebedo.—Una tierra en el Colmenar, que linda por el N. con Tomás Herranz, E. y S. Rufino Garcia y O. Pedro Acebedo.

Otra en la Valleja del Carrizal, que linda por el Norte con Ciriaca Martin, E. Petra Lozano, S. ladera del Retamar y O. Valleja del Carrizal.

Otra tierra en el Colmenar, que linda por el N. con Juan Fernandez, E. Anastasio Garcia, S. Gil Herranz y O. Galo Sanz.

Juan Acebedo.—Otra en la Cruz de Rofredillo, que linda por el N. con Domingo Herranz, E. con Mauricio Sanz, S. ladera del Vado y O. con Domingo Herranz.

Gil Herranz.—Una tierra en el barranco del Cancho, que linda por el N. con Galo Sanz, E. camino de Alpedrete, S. con Pablo Lozano y O. con Juan Fernandez.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Galo Herranz, E. Juan Acebedo, S. Andrés Lozano y O. María Acebedo.

Vicenta Sanz.—Una tierra en el Carrizal, que linda por el N. con Tomás Herranz, E. y S. con Ciriaco Martin y O. con la valleja del Carrizal.

Galo Sanz.—Una tierra en el Colmenar, que linda por el N. con Rufino Garcia, E. Feliciano Sanz, S. camino de Alpedrete y O. Juan Fernandez.

Otra en la Era del Cura, que linda por el N. con Gil Herranz, E. Juan Acebedo, S. Gil Herranz y O. Pedro Acebedo.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por el N. con Roman Herranz, E. camino de Alpedrete, S. Pablo Lozano y O. barranco del Cancho.

Juan Fernandez.—Una tierra en la solana de Rofredillo, que linda por el N. con Pablo Lozano, E. con Hermenegildo Acebedo, S. pradera del Retamar y O. Pablo Lozano.

Otra en la Cruz de Rofredillo, que linda por el N. con Pablo Lozano, E. con Dominga Herranz, S. con la misma y O. con Pablo Lozano.

Otra en la solana de Rofredillo, que linda por el N. con Pedro Acebedo, E. Marcelino Herranz, S. ladera de Retamar y O. Andrés Lozano.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por N. con la era del Corral, E. con Galo Sanz, S. con Gil Herranz y O. con Ramon Herranz.

Gabino Herranz.—Una tierra en la solana de Rofredillo, que linda por el N. con Mauricio Sanz, E. Rufino Garcia, S. ladera del Retamar y O. con Tomás Herranz.

Otra en el Carrizal, que linda por el N. con Silveria Acebedo, E. Hermenegildo Acebedo, S. Rufino Garcia y O. Petra Lozano.

Otra en las Chozas, que linda por el N. con Pedro Martin, E. vallejo de las Chozas, S. y O. Benito Lopez.

Otra en el Hoyo de Canencia, que linda al N. con Roman Herranz, E. Pablo Lozano, S. Pedro Acebedo y O. Marcelino Herranz.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por el N. con Carlos Acebedo, E. Benito Lopez, S. Pedro Acebedo y O. barranco de la Parra.

Leandro Lozano.—Una tierra en el Rodeo, que linda por el N. con Rufino Garcia, E. valleja del Rodeo, S. barranco de la era del Corral y O. Andrés Lozano.

Otra en la Valleja de las Chozas, lindante por el N. con la era del Corral, E. la misma, S. y O. con Tomás Herranz.

Otra en la Umbría de la Parra, que linda al N. con Pedro Herranz, S. Marcelino Sanz y O. barranco de la Parra.

María Acebedo.—Una tierra en el Carrizal, que linda por el N. con Hermenegildo Acebedo, E. valleja del Carrizal, S. el Retamar y O. Benito Lopez.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Andrés Lozano, E. Silveria Acebedo, S. Petra Lozano y O. Mauricio Sanz.

Otra en la era del Cura, que linda por el N. con Juan Lopez, E. era del Cura, S. Carlos Acebedo y O. barranco de la Parra.

Otra en el Rodeo, que linda por el N. con Petra Lozano, E. Rufino Garcia, S. Andrés Lozano y O. Tomás Herranz.

Otra en las Chozas, que linda por el N. con Roman Herranz, E. era del Corral, S. con Juan Fernandez y O. Pedro Acebedo.

Otra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Crisanto Acebedo, E. Felipe Sanz, S. Tiburcio Herranz y O. Felipe Sanz.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Gil Herranz, E. José Fernandez, S. Juan Acebedo y O. Tomás Herranz.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Galo Sanz, E. Felipe Sanz, S. Mauricio Sanz y O. Juan Fernandez.

Pablo Lozano.—Una tierra en la Solana de Rofredillo, que linda por el N. Juan Fernandez, E. con el mismo, S. con el Retamar y O. con Mauricio Sanz.

Otra en la Umbría de la Parra, que linda al N. con Tomás Herranz, E. y S. con Juan Fernandez y O. con el barranco de la Parra.

Otra en el Hoyo de Canencia, que linda al N. con Marcelino Sanz, E. Tomás Herranz, S. con el Retamar y O. con Gabino Herranz.

Otra en la era del Cura, que linda al N. con Gil Herranz, E. Galo Sanz, S. Hermenegildo Acebedo y O. camino de Alpedrete.

Otra en la Solana de Rofredillo, que linda al N. con Tomás Herranz, E. Hermenegildo Acebedo, S. y O. con Juan Fernandez,

Serafin Acebedo.—Una tierra en la Pradera del Saz, que linda por el N. Victoriano Acebedo, E. Juan Lopez, S. Crisanto Acebedo y O. Tomás Herranz.

Benito Lopez.—Una tierra en la era del Cura, que linda por el N. con Gabino Herranz, E. Cipriano Acebedo, S. Victoria Acebedo y O. Hermenegildo Acebedo.

Otra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Pedro Acebedo, S. con Tiburcio Herranz, E. con barranco de la Fragua y O. con Crisanto Acebedo.

Otra en el mismo sitio, que linda por el N. con Emeterio Fernandez, E. con María Acebedo, S. con el Retamar y O. con Emeterio Fernandez.

Otra en el Carrizal, que linda por el N. con María Acebedo, E. con valleja del Carrizal, S. con el Retamar y O. con María Acebedo.

Otra en el Rodeo, que linda por el N. con Ciriaca Martin, E. Gabino Herranz, S. Andrés Lozano y O. Petra Lozano.

Ciriaca Martin.—Una tierra en la valleja del Carrizal, que linda por el N. con Pedro Martin, E. con el mismo, S. con Benito Lopez y O. con la valleja del Carrizal.

Otra tierra en el Rodeo, que linda al N. con Lorenza Sanz, E. con José Fernandez, S. con Juan Acebedo y O. vallejo del Carrizal.

Victoria Acebedo.—Una tierra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Serafin Acebedo, E. Juan López, S. Crisanto Acebedo y O. Rufino Garcia.

Felipe Sanz.—Una tierra en el Hoyo de Canencia, que linda al N. con Hermenegildo Acebedo, E. Renito Lopez, S. Rufino Garcia y O. con Crisanto Acebedo.

Otra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Crisanto Acebedo, E. Silverio Acebedo, S. Tiburcio Herranz y O. María Acebedo.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Rufino Garcia, E. Crisanto Acebedo, S. Andrés Lozano y O. Galo Sanz.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por el Norte con Carlos Acebedo, E. Gabino Herranz, S. Rufino Herranz y O. Pedro Acebedo.

Otra en la Umbría de la Parra, que linda por el Norte con Tiburcio Herranz, E. con Marcelino Herranz, S. Pedro Herranz y O. barranco de la Parra.

Pedro Martin.—Una tierra en las Chozas, que linda por el N. Juan Fernandez, E. Valleja de las Chozas, S. Felipe Sanz y O. Ciriaca Martin.

Petra Lozano.—Una tierra en la Valleja del Carrizal, que linda por el N. con Ciriaca Martin, E. Benito Lopez, S. y O. con la Valleja del Carrizal.

Otra tierra en el Rodeo, que linda por el N. con Andrés Lozano, E. con la Valleja del Rodeo, S. María Acebedo y O. Tomás Herranz.

Otra en el Hoyo de Canencia, que linda por el N. con Leandro Lozano, E. Roman Herranz, S. Gabino Herranz y O. Pedro Acebedo.

Otra en el Rodeo, que linda por el N. con José Fernandez, E. Andrés Lozano, S. Ladera del Retamar, O. Juan Acebedo.

Otra en el Colmenar, que linda por el N. con Mauricio Sanz, E. con Gabino Herranz, S. Rufino Garcia y O. barranco de la Fragua.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por el Norte con Crisanto Acebedo, E. Hermenegildo Acebedo, Sur Tomás Herranz y O. barranco de la Parra.

Hermenegildo Acebedo.—Una tierra en el barranco de la Parra, que linda por el N. con Galo Sanz, E. con el mismo, S. Juan Fernandez y O. el barranco de la Parra.

Otra en el Carrizal, que linda por el N. con el camino de Alpedrete, E. valleja del Carrizal, S. María Acebedo y O. con Rufino Garcia.

Otra en el Hoyo de Canencia, que linda por el N. Benito Lopez, E. con Felipe Sanz, S. Crisanto Acebedo y Oeste Rufino Herranz.

Otra en la Solana de Rofredillo, que linda por el Norte con el camino del Vado, E. Pedro Acebedo, S. con el Retamar y O. con Pablo Lozano.

Félix Herranz.—Una tierra en el barranco de la Parra, que linda por el N. con Tomás Herranz, E. Pedro Acebedo, S. Marcelino Sanz y O. barranco de la Parra.

Pedro Herranz.—Una tierra en la Umbría de la Parra, que linda por el N. con Petra Lozano, E. Roman Herranz, S. Leandro Lozano y O. barranco de la Parra,

Emeterio Fernandez.—Una tierra en el Rodeo, que linda al N. con Lorenza Sanz, E. camino de El Altazar, S. Juan Acebedo y O. Ciriaca Martin.

Otra en la Valleja de las Chozas, que linda al N. Maria Acebedo, E. con la Valleja de las Chozas, S. Pedro Martin y O. camino del Vado.

Otra en el barranco del Cancho, que linda por el Norte Hermenegildo Acebedo, E. Tiburcio Herranz, S. Juan López y O. Hermenegilde Acebedo.

Otra en la Pradera del Sanz, que linda por el N. con Andrés Lozano, E. barranco de la Fragua, S. Juan Lopez y O. Maria Acebedo.

Juan y Mariano Herranz.—Una tierra en la Valleja de las Chozas, que linda al N. con Tomás Herranz, E. Era del Corral, S. la misma y O. Pedro Acebedo.

Carlos Acebedo.—Una tierra en la Pradera del Saz, que linda por el N. con Rufino Garcia, E. Maria Acebedo, Sur Benito Lopez y Oeste barranco de la Parra.

Otra en el barranco del Cancho; linda al N. Maria Acebedo, E. Benito Lopez, S. Felipe Sanz y O. barranco de la Parra.

Cipriano Acebedo.—Una tierra en la Pradera del Saz, que linda por el N. Serafin Acebedo, E. Crisanto Acebedo, S. Maria Acebedo y O. Hermenegildo Acebedo.

Otra tierra en la Era del Cura, que linda al N. Pedro Acebedo, E. Rufino Garcia, S. Benito Lopez y O. Carlos Acebedo.

Alpedrete de la Sierra á 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Eustaquio Herranz.—Rubricado.—Hay un sello en tinta en el que se lee: Alcaldía constitucional de Alpedrete de la Sierra.—Es copia.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—Juan Angel de Madariaga.

NUM. 3

Negociado 3.º — Busca y captura

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, me interesa la busca y captura del joven fugado de la casa paterna José García García, que con otros jóvenes marcha á torear en capeas de los pueblos.

También me comunica el Sr. Alcalde de Solanillos del Extremo, que el 27 de Marzo último se ausentó del domicilio paterno María Centenera Ochaíta, ignorándose su paradero.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de los mencionadas personas, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habidas.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Señas de José García

Edad 17 años, estatura y carnes regulares, moreno, pelo y ojos negros, blusa azul larga, pantalón de pana, chaqueta obscura, botas negras y gorra de visera.

Señas de María Centenera

Edad 24 años, viuda, estatura regular, bastante bien parecida, blanca, pelo rubio, ojos azules, viste de luto.

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

Circular

El examen de recursos establecidos contra acuerdos de Juntas del Censo electoral, dictados en el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria que la ley les confiere, ha señalado á esta Central, que tengo el honor de presidir, la conveniencia y aun la urgencia de precaver, en materia de índole tan grave por su propia esencia y por las personas á que puede afectar, diversidad y aun contraposición de criterios respecto á la extensión y alcan-

ce de la potestad misma; y por la consideración prestada al caso, la advierte de las ventajas que habrán de derivarse de la uniformidad de los procedimientos á que hayan de ajustarse las Juntas en asuntos de tal índole, y de constituir verdadera necesidad actual la fijación de plazos cuyo transcurso sin alzada implique la inalterabilidad posterior de las resoluciones.

No todo lo indispensable acerca de estos puntos ha sido concretamente regulado por la ley, y razonable y justo, á la vez parece, en su virtud, que el organismo superior creado para dirigir é inspeccionar servicios fundamentales del régimen electoral haga conocer, siquiera interinamente, mientras que la ley no hable, el criterio á que ha de obedecer en su inexcusable obligación de facilitar en beneficio general, sin otra inspiración que la naturalmente surgida del sentido conocido y evidente de la ley misma, el ejercicio de todas las funciones y derechos de que aquel organismo, que es el que habla ahora, deba ser vigilante cuidadoso, dentro de sus atribuciones.

El señalamiento de plazo para recurrir de las correcciones es, por lo ya indicado, indispensable, si no han de quedar baldíos en la realidad los acuerdos que las determinen.

Lo es el de la rectificación eficaz de errores, de fácil ocasión en casos de *motu proprio* y en todos los en que falte contienda de contrapuestos derechos, á fin de que el agravio indebido no subsista desde que sea conocido, y tengan y se sientan las Juntas correctoras con autoridad adecuada, de que algunas han creído carecer, no tanto para afirmar la justicia de sus actos, manteniéndolos, como para dar el saludable ejemplo de modificación impuesta por más puntual conocimiento de lo juzgado.

La Junta Central, prestando al caso la atención propia, entiende que, sin contradecir la letra y menos el espíritu legales, será utilísimo para la garantía de todos los derechos la aplicación á estos casos de un recurso ordinario en los procedimientos judiciales, y que, con los nombres de *reposición* ó de *súplica*, distintos por razones históricas, pero en la esencia idénticos, sirve para llamar á nueva consideración sobre resolución determinada á la propia Autoridad que la acordara, abriéndola noble camino á la modificación de lo reformable, con propio enaltecimiento, ya que los prestigios y los respetos de la Autoridad se ganan y se conservan por la persistencia en los aciertos y por la voluntad firme de lograrlos.

Por el uso de este especial medio, las Juntas electorales, cuando se persuadan de anterior error, podrán dejar sin efecto la corrección impuesta ó atenuarla, así como deberán mantenerla si no se alterase su convicción; mas la Central, acatando y guardando el precepto legal en cuya virtud se la reserva exclusivamente la potestad de agravar, en las apelaciones de que conoce, la corrección impuesta, no emite opinión favorable á tal extensión respecto de las demás Juntas, ni aun en la previsión de comprobaciones posteriores á su primitivo acuerdo, porque manifestar un más severo criterio en el ejercicio de la jurisdicción misma, denunciaría contradicción más íntima, cuando al ponerse en acción y funcionar marcó libremente sus límites de aplicación, razonadamente considerable como máximo, puesto que la determinó como facultad de haber recogido antes los elementos de juicio suficientes para establecer sólidamente su acuerdo.

Por estas consideraciones, la Junta Central del Censo electoral, en sesión del día 20 del mes próximo pasado, acordó lo siguiente:

1.º De los acuerdos de las Juntas del censo, dictados en ejercicio de la jurisdicción que con carácter disciplinario y para corregir infracciones, les atribuye la ley

electoral, podrán los corregidos solicitar de la misma Junta reposición de lo acordado en el plazo de diez días naturales, siguientes al en que se les haya hecho conocer la resolución.

2.º Recibida esta solicitud, la Junta correspondiente podrá, en el término de dos días, alzar ó moderar la corrección cuando la estime fundada en un error, ó mantener el acuerdo.

En ningún caso las Juntas provinciales y municipales podrán agravar la corrección primeramente impuesta.

3.º Contra los acuerdos dictados en el curso de reposición procederá el de apelación, por quien se considere agraviado, ante la respectiva Junta superior inmediata, el cual habrá de interponerse ante el presidente de la que le hubiere pronunciado, en el término de diez días, siguientes al de la notificación.

4.º El curso y tramitación de los dichos recursos corresponde á los Presidentes de las Juntas, bajo la responsabilidad en que incurrieran por injustificada demora.

5.º La publicación de este acuerdo es la *Gaceta de Madrid* para su observancia.

6.º Elevar á conocimiento de Congreso de los Diputados este acuerdo, por virtud y para los efectos de lo dispuesto en el número 10 del artículo 15 de la ley Electoral.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1908.—El Presidente, E. Martínez del Campo.—Señor Presidente de la Junta del Censo electoral de.....

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'24	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'65	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'14	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'90	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'20	
Litro de aceite.....	1'23	
Kilogramo de carbón.....	0'09	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 24 de Abril de 1908.—El Vicepresidente, Venancio Cuevas.—El Comisario de Guerra, Luis Martínez Abades.—El Secretario, Luis García del Val.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Torija á la de Brihuega, bajo el tipo máximo

de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara y subalterna de Brihuega, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara el día 3 de Junio próximo, á las once horas.

Madrid 25 de Abril de 1908.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición

D. F. de T. natural de..., vecino de..., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose, que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Administración principal y en la oficina de Correos de Brihuega.

Guadalajara 29 de Abril de 1908.—El Administrador principal, José Cocina.

TESORERÍA DE HACIENDA

Provincia de Guadalajara.—Segundo trimestre de 1908

Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos que remiten los que suscriben á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín oficial*, según previene el art. 35 de la Instrucción vigente, cuya cobranza se verificará por el Recaudador ó los auxiliares nombrados para cada una de las Zonas de su cargo.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza</i>	
Atienza.....	22, 23 Mayo
Albendi go.....	16 id.
Alcolea de las Peñas.....	21 id.
Alcorlo.....	12 id.
Aldeanueva de Atienza..	17 id.
Alpedroches.....	5 id.
Angón.....	8 id.
Bañuelos.....	3 id.
La Bodega.....	10 id.
Bastares.....	19 id.
Las Cabezadas.....	1 id.
Campisábalos.....	4 id.
Cantalojas.....	5 id.
Cercadillo.....	24 id.
Cincovillas.....	21 id.
Condemios de Abajo.....	3 id.
Condemios de Arriba...	2 id.
Congostrina.....	23 id.
Galve.....	6 y 7 id.
Gasueña.....	20 id.
Hiendelaencina.....	18 id.

Higes	2 id.
Huerce	9 id.
Madrigal	12 id.
Medranda	16 id.
Miedes	11 y 12 id.
La Miñosa	6 id.
Navas (Las)	15 id.
Ordial	18 id.
Palancares	14 id.
Palmaces de Jadraque	7 id.
Paredes	8 id.
Prádena de Atienza	5 id.
Rebollosa de Jadraque	8 id.
Riofrio	9 id.
Riva de Santiuste	11 id.
Robledo	7 id.
Romanillos de Atienza	4 id.
San Andrés del Congosto	13 id.
Semillas	2 id.
Sienes	10 id.
Somolinos	15 id.
Toba	17 y 18 id.
Tordelrábano	22 id.
Ujados	1 id.
Valdelcubo	9 id.
Valverde	8 id.
Veguillas	15 id.
Villacadima	10 id.
Villares de Jadraque	20 id.
Zarzuela de Jadraque	21 id.

Cogolludo 27 de Abril de 1908.—El Recaudador, Pedro M. Núñez.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Dario Villalobos.

Zona de Cogolludo

Cogolludo	12 al 14 Mayo
Aleas	10 id.
Almiruete	4 id.
Alpedrete	5 id.
Arbancón	10 y 11 id.
Arroyo de Fraguas	23 id.
Beleña	9 id.
Bocigano	5 id.
Campillo de Ranas	12 y 13 id.
Cardoso	8 id.
Casa de Uceda	12 id.
Cerezo	7 id.
Colmenar de la Sierra	10 id.
Cubillo (El)	2 y 3 id.
Fuencemillán	9 id.
Fuentelehiguera	17 y 18 id.
Humanes	21 y 22 id.
Józar	5 id.
Majaelrayo	14 id.
Málaga	19 y 20 id.
Malaguilla	4 y 5 id.
Matarrubia	1 y 2 id.
Membrillera	21 y 22
Mesones	9 id.
Mierla (La)	17 id.
Monasterio	7 id.
Montarrón	8 id.
Muriel	4 id.
Peñalva	6 id.
Puebla de Beleña	13 id.
Puebla de Valles	10 y 11 id.
Retiendas	2 y 3 id.
Robledillo Mohernando	15 y 16 id.
Tamajón	6 y 7 id.
Tortuero	9 id.
Torrebeleña	24 id.
Uceda	7 y 8 id.
Vado (E)	5 id.
Valdenuño Fernandez	10 id.
Valdepeñas	3 y 4 id.
Valdesotos	8 id.
Villaseca	6 id.
Viñuelas	11 id.

Cogolludo 27 de Abril de 1908.—El Recaudador,

Pedro M. Núñez.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Dario Villalobos.

Zona de Sacedón

Recaudador Sr. Pelegrin

Córcoles	1 y 2 Mayo
Alocer	3, 4 y 5 id.
Milana	6 y 7 id.
Escamilla	8 y 9 id.
Casasana	10 y 11 id.
Villaexcusa de Palositos	13 id.
Peralveche	14 y 15 id.
Morillejo	16 y 17 id.
Recuenco (El)	18 y 19 id.
Castilforte	20 id.
Salmerón	21, 22 y 23

Recaudador Sr. Ungil

Aniñón	1, 2 y 3 id.
Alocen	4 y 5 id.
Oivar	6 id.
Berninches	7 y 8 id.
Alhóndiga	9 y 10 id.
Sacedón	11, 12 y 13
Chillarón del Rey	15 y 16 id.
Alque	17 id.
Hontanillas	19 id.
Torrerteras	20 id.
Pareja	21 y 22 id.
Poyos	23 id.

Sacedón 27 de Abril de 1908.—El Recaudador, Juan Lopez Pelegrin.—V.º B.º—El Tesorero, de Hacienda, Dario Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Recaudación de contingente carcelario

No habiendo cumplido los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la relación que sigue al final, el deber inexcusable en que se hallan de realizar dentro del segundo mes de cada trimestre en la Depositaria del Contingente carcelario, las cantidades que por tal concepto les resulta en descubierto, interes de los deudores procedan a verificarlo en el término improrrogable de diez días, a contar desde la inserción de esta circular en el periódico oficial de esta provincia, para evitarme la adopción de medidas coercitivas que me propongo utilizar contra los morosos transcurrido que sea dicho plazo.

Atienza 30 de Abril de 1908.—El Alcalde-Presidente, Juan Asenjo.

Relación que se cita

	Pesetas.
Alpedroches	26 10
Angón	22 68
Bustares	42 93
Cantalojas	57 06
Galve	48 96
Hiendelaencina	137 25
Miedes	47 16
Romanillos de Atienza	34 74
San Andrés del Congosto	37 80
Somolinos	25 47

Andalucía.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.